

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

Bogotá, D.C.,

7 ENE. 2022

Referencia: 110014003081-2021-0068400

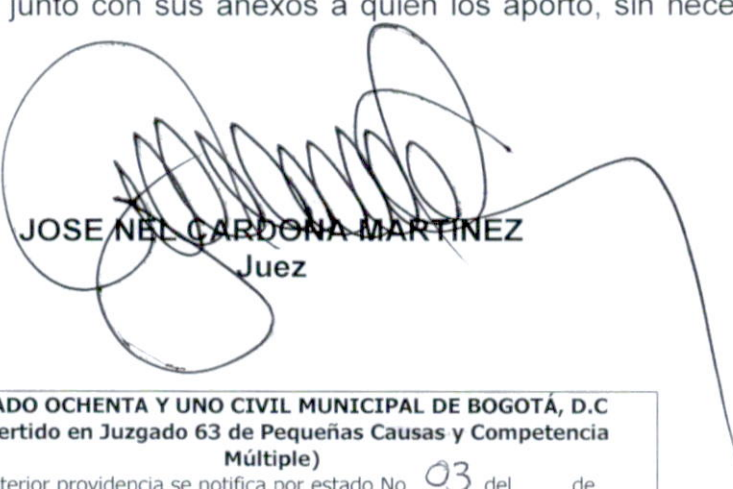
Como quiera que la anterior demanda no fue subsanada conforme a lo dispuesto en auto calendado el 30 de agosto de 2021, toda vez que no se dio estricto cumplimiento al numeral 1, pues no relaciono las cuotas en mora que fueron canceladas, ni las que se encuentran pendientes por pagar, como tampoco aportó el extracto de demanda, adicional a ello allego un estado de cuenta diferente al presentado con el escrito de la demanda, así las cosas, el Despacho

RESUELVE:

RECHAZAR la presente demanda.

DEVOLVER la misma junto con sus anexos a quien los aportó, sin necesidad de desglose.

Notifiquese,


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 03 del ____ de
____ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria

8 ENE. 2022